



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5 MAYO 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET  
FEDATARIO

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0102-2023-GRA/GR.

Huaraz, '27 ABR 2023

VISTO:

El Informe Prèsupuestal N° 250-2023-GRA-GRPPYAT/SGP de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional del Departamento de Ancash; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Pùblico para el Año Fiscal 2023, mediante la Resoluci3n Ejecutiva Regional N° 014-2023-GRA/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa, Producto/Proyecto, Actividad, Acciones de Inversi3n, Obras, Funci3n, Divisi3n Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gasto, por un monto de S/ 2 535 471 411.00 (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 670 045 034.00 (UN MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes, S/ 865 232 664.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/ 193 713.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES), a Servicio de la Deuda;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N°. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Pùblico, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos de Sector Pùblico solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Sub capitulo III Modificaciones Presupuestarias del Capítulo II ejecuci3n presupuestaria del titular IV Procesos Presupuestarios de la citada norma;

Que, el inciso i), del numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecuci3n Presupuestaria" aprobada por Resoluci3n Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que, los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno regional por Ley o por Decreto Supremo autorizado por Ley, se incorporan mediante Resoluci3n del Gobernador Regional a trav9s de Resoluci3n Ejecutiva Regional. En caso los dispositivos legales faculden a los Pliegos a realizar la desagregaci3n del presupuesto se utiliza el Modelo N° 2/GR;



000102

15 MAYO 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET  
FEDATARIO

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del referido decreto legislativo, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el diario oficial "El Peruano";

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantiene vigencia;

Que, conforme a lo previsto en la Novena Disposición Complementaria Final del citado Decreto Legislativo, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, modificada por la Resolución Directoral N° 0024-2022-EF-50.01, dispone, entre otros, la entrada en vigencia del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático de la mencionada norma, a partir del 01 de enero del 2026;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial; provenientes por mayor asignación de fondos;

Que, mediante el Informe Presupuestal N° 250-2023-GR-GRPPYAT/SGP, opina favorable, presupuestalmente y propone incorporar mayores ingresos provenientes del Pliego 011: Ministerio de Salud y el Pliego 036 Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a favor de las Unidades Ejecutoras del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash en la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios hasta por la suma de S/ 20 492 740,00 (VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el numeral 13.1 del Artículo 13 de La Ley 31728 "Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otras medidas" se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 400 461 728,00 (CUATROCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES), a favor de los pliegos Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, Ministerio de Educación, Ministerio Público, Instituto Nacional Penitenciario y de los veinticinco (25) Gobiernos Regionales para financiar la sostenibilidad del costo diferencial para el pago



000102

15 MAYO 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET  
FEDATARIO

de los montos de la valorización principal que forma parte de la compensación económica que se otorga a los profesionales de la salud y al personal de la salud técnico y auxiliar asistencial al que se refiere el Decreto Legislativo 1153, "Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado", aprobados mediante el Decreto Supremo 245-2022-EF, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, del que corresponde al pliego 411 Gobierno Regional del Departamento de Ancash la suma de S/ 19 365 532,00 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el numeral 32.1 del Artículo 32 "Transferencia de partidas a favor de un pliego del Gobierno Nacional y de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales" de La Ley 31728 "Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otras medidas" se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 57 642 528,00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar: i) las tasaciones a cargo de la Dirección de Construcción de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento, de los predios afectados por la construcción, rehabilitación y mejoramiento de infraestructura vial; ii) el pago de los servicios públicos de telecomunicaciones de las instituciones abonadas obligatorias de los Proyectos de Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social, así como la continuidad de operaciones durante el año 2023; iii) la ejecución de proyectos de inversión y mantenimientos periódicos que correspondan al programa de inversión de Código PROG-23-2012-SNIP - Gestión del Programa y Otros: Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS, respectivamente; y, iv) para financiar las funciones que en materia de telecomunicaciones han sido transferidas en el marco de la descentralización, así como para la operación y mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones, las mismas que se consignan en la Actividad 5000942: Mantenimiento del Sistema de Comunicaciones y en la Actividad 5001110: Promoción y Regulación de los Servicios de Telecomunicaciones, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Departamento de Ancash la suma de S/ 1 127 208,00 (UN MILLON CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES);

Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad con el numeral 50.1° del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en los Artículos 10°, 21° y 26° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Que mediante la credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, periodo de gobierno regional 2023 –



000102

2026, a Fabian Koki Noriega Brito, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2023-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de recursos

1.1.- Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante La Ley 31728 "Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otras medidas", por la suma de S/ 20 492 740,00 (VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento de 1 Recursos Ordinarios.

1.2.- El desagregado del ingreso, a nivel de tipo de transacción, Genérica, Sub genérica y Específica del Ingreso por Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, se presentan en los anexos adjuntos, el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las unidades ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

ARTÍCULO 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese

  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
FABIAN KOKI NORIEGA BRITO  
Gobernador Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

15 MAYO 2023  
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET  
FEDATARIO



000192

DESAGREGACION DE RECURSOS LEY N° 31728

FTE. FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
 RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

1/3

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA : 200 - 1036 REGION ANCASH SALUD TRANAPORTES

PROGRAMA 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
 PROD./PROY. 3-999999 SIN PRODUCTO  
 ACT/AL/OBRA 5-000942 MANTENIMIENTO EL SISTEMA DE COMUNICACIONES  
 FUNCION 16 COMUNICACIONES  
 DIVISION FUNCIONAL 038 TELECOMUNICACIONES  
 GRUPO FUNCIONAL 0078 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES  
 GASTOS CORRIENTES  
 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS  
 3 BIENES Y SERVICIOS

ACT/AL/OBRA 5-001110 PROMOSION Y REGULACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES  
 FUNCION 16 COMUNICACIONES  
 DIVISION FUNCIONAL 038 TELECOMUNICACIONES  
 GRUPO FUNCIONAL 0078 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES  
 GASTOS CORRIENTES  
 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS  
 3 BIENES Y SERVICIOS

**TOTAL EJECUTORA**

745,852

381,356

1,127,208

UNIDAD EJECUTORA : 400 - 0739 REGION ANCASH SALUD ANCASH

PROGRAMA 9001 ACCIONES CENTRALES  
 PROD./PROY. 3-999999 SIN PRODUCTO  
 ACT/AL/OBRA 5-000006 GESTION DE RECURSOS HUMANOS  
 FUNCION 20 SALUD  
 DIVISION FUNCIONAL 006 GESTION DE RECURSOS HUMANOS  
 GRUPO FUNCIONAL 0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS  
 GASTOS CORRIENTES  
 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS  
 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

**TOTAL EJECUTORA**

751,800

751,800

UNIDAD EJECUTORA : 401 - 0740 REGION ANCASH SALUD RECUAY CARHUAZ

PROGRAMA 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
 PROD./PROY. 3-999999 SIN PRODUCTO  
 ACT/AL/OBRA 6-000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS  
 FUNCION 20 SALUD  
 DIVISION FUNCIONAL 006 GESTION DE RECURSOS HUMANOS  
 GRUPO FUNCIONAL 0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS  
 GASTOS CORRIENTES  
 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS  
 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

**TOTAL EJECUTORA**

3,038,821

3,038,821

UNIDAD EJECUTORA : 402 - 0741 REGION ANCASH SALUD HUARAZ

PROGRAMA 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
 PROD./PROY. 3-999999 SIN PRODUCTO  
 ACT/AL/OBRA 5-000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS  
 FUNCION 20 SALUD  
 DIVISION FUNCIONAL 006 GESTION DE RECURSOS HUMANOS  
 GRUPO FUNCIONAL 0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS  
 GASTOS CORRIENTES  
 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS  
 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

**TOTAL EJECUTORA**

2,267,658

2,267,658

UNIDAD EJECUTORA : 403 - 0742 REGION ANCASH SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON

PROGRAMA 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
 PROD./PROY. 3-999999 SIN PRODUCTO  
 ACT/AL/OBRA 5-000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS  
 FUNCION 20 SALUD  
 DIVISION FUNCIONAL 006 GESTION DE RECURSOS HUMANOS  
 GRUPO FUNCIONAL 0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS  
 GASTOS CORRIENTES  
 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS  
 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

**TOTAL EJECUTORA**

2,709,417

2,709,417

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

15 MAYO 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET  
 FEDATARIO



000102

DESAGREGACION DE RECURSOS LEY N° 31728

UNIDAD EJECUTORA : 404 - 0743 REGION ANCASH SALUD LA CALETA

2/3

PROGRAMA 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
PROD./PROY. 3-999999 SIN PRODUCTO  
ACT/AL/OBRA 5-000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS  
FUNCION 20 SALUD  
DIVISION FUNCIONAL 006 GESTION DE RECURSOS HUMANOS  
GRUPO FUNCIONAL 0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS  
GASTOS CORRIENTES  
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS  
1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

1,814,698

TOTAL EJECUTORA

1,814,698

UNIDAD EJECUTORA : 405 - 0744 REGION ANCASH SALUD CARAZ

PROGRAMA 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
PROD./PROY. 3-999999 SIN PRODUCTO  
ACT/AL/OBRA 5-000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS  
FUNCION 20 SALUD  
DIVISION FUNCIONAL 006 GESTION DE RECURSOS HUMANOS  
GRUPO FUNCIONAL 0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS  
GASTOS CORRIENTES  
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS  
1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

1,829,872

TOTAL EJECUTORA

1,829,872

UNIDAD EJECUTORA : 406 - 0745 REGION ANCASH SALUD POMABAMBA

PROGRAMA 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
PROD./PROY. 3-999999 SIN PRODUCTO  
ACT/AL/OBRA 5-000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS  
FUNCION 20 SALUD  
DIVISION FUNCIONAL 006 GESTION DE RECURSOS HUMANOS  
GRUPO FUNCIONAL 0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS  
GASTOS CORRIENTES  
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS  
1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

1,320,063

TOTAL EJECUTORA

1,320,063

UNIDAD EJECUTORA : 407 - 0746 REGION ANCASH SALUD HUARI

PROGRAMA 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
PROD./PROY. 3-999999 SIN PRODUCTO  
ACT/AL/OBRA 5-000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS  
FUNCION 20 SALUD  
DIVISION FUNCIONAL 006 GESTION DE RECURSOS HUMANOS  
GRUPO FUNCIONAL 0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS  
GASTOS CORRIENTES  
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS  
1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

1,363,910

TOTAL EJECUTORA

1,363,910

UNIDAD EJECUTORA : 408 - 1421 REGION ANCASH RED DE SALUD PACIFICO SUR

PROGRAMA 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
PROD./PROY. 3-999999 SIN PRODUCTO  
ACT/AL/OBRA 5-000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS  
FUNCION 20 SALUD  
DIVISION FUNCIONAL 006 GESTION DE RECURSOS HUMANOS  
GRUPO FUNCIONAL 0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS  
GASTOS CORRIENTES  
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS  
1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

2,515,088

TOTAL EJECUTORA

2,515,088

UNIDAD EJECUTORA : 409 - 1537 REGION ANCASH RED DE SALUD PACIFICO NORTE

PROGRAMA 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
PROD./PROY. 3-999999 SIN PRODUCTO  
ACT/AL/OBRA 5-000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS  
FUNCION 20 SALUD  
DIVISION FUNCIONAL 006 GESTION DE RECURSOS HUMANOS  
GRUPO FUNCIONAL 0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS  
GASTOS CORRIENTES  
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS  
1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

1,954,207

TOTAL EJECUTORA

1,954,207

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

15 MAYO 2013

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET  
FEDATARIO



000102

DESAGREGACION DE RECURSOS LEY N° 31728

3/3

RESUMEN

**EGRESOS**

**GASTOS CORRIENTES**

- 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
- 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
- 3 BIENES Y SERVICIOS

19,365,532  
1,127,208

**TOTAL EGRESOS**

**20,492,740**

GOBIERNO REGIONAL DE ANGASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

15 MAYO 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET  
FEDATARIO



